

Demanda de reclamos menores

Los casos de demanda de reclamos menores tienen reglas especiales de notificación. Consulte el folleto sobre demandas de reclamos menores para conocer esas reglas.

Notificación a menores, empresas, sociedades, ciudades, pueblos y condados

Existen reglas especiales para la notificación a este tipo de partes. La regla 4 de las Reglas de procedimientos civiles de Maine describe dichas reglas.

Oficinas del alguacil

CONDADO DE ANDROSCOGGIN
2 Turner Street, Auburn, ME 04210
(207) 753-2500

CONDADO DE AROOSTOOK
25 School Street, Suite 216, Houlton, ME 04730 (207) 532-3471

CONDADO DE CUMBERLAND
36 County Way, Portland, ME 04102
(207) 774-1444

CONDADO DE FRANKLIN
123 County Way, Farmington, ME 04938
(207) 778-2680

CONDADO DE HANCOCK
50 State Street, Suite 10, Ellsworth, ME 04605
(207) 667-7575

CONDADO DE KENNEBEC
73 Winthrop Street, Augusta, ME 04330
(207) 623-3614

CONDADO DE KNOX
301 Park Street, Rockland, ME 04841-5302
(207) 594-0429

Oficinas del alguacil (continuación)

CONDADO DE LINCOLN
42 Bath Road, P.O. Box 611, Wiscasset, ME 04578
(207) 882-7332

CONDADO DE OXFORD
26 Western Avenue, P.O. Box 179, South Paris, ME 04281 | (207) 743-9554

CONDADO DE PENOBSBOT
85 Hammond Street, P.O. Box 943, Bangor, ME 04402 | (207) 947-4585

CONDADO DE PISCATAQUIS
52 Court Street, Dover-Foxcroft, ME 04426
(207) 564-3304

CONDADO DE SAGadahoc
752 High Street, P.O. Box 246, Bath, ME 04530
(207) 443-8528

CONDADO DE SOMERSET
131 E. Madison Road, Madison, ME 04950
(207) 474-9591

CONDADO DE WALDO
6 Public Safety Way, Belfast, ME 04915
(207) 338-6786

CONDADO DE WASHINGTON
83 Court Street, Machias, ME 04654
(207) 255-4422

CONDADO DE YORK
1 Layman Way, Alfred, ME 04002
(207) 324-1113

Notificar a la otra parte: cómo notificar documentos judiciales



Para obtener más información sobre el proceso de notificación, visite www.courts.maine.gov.

www.courts.maine.gov

¿Qué es la "notificación"?

Cuando usted inicia una demanda o un caso de familia ante un tribunal, debe notificar a la otra parte que va a llevar el asunto a los tribunales. Hay varias formas de hacerlo, dependiendo de quién o qué sea la otra parte. Hacer llegar la documentación a la otra parte para asegurarse de que conoce el caso se llama "notificación". A continuación se explica cómo hacerlo.

Después de notificar a una de las partes, debe presentar ante el tribunal la "prueba de notificación" (el documento que demuestra que la otra parte ha recibido la documentación). El tribunal no asignará su caso hasta que usted presente la prueba de notificación.

1. Notificación en mano o por correo

Por lo general, el proceso de notificación puede realizarse de tres maneras:

1. Notificación en mano o por correo.
2. Notificación por correo certificado con entrega restringida en casos de familia, demandas de reclamos menores y algunos casos civiles relacionados con la propiedad, como se explica a continuación.
3. Notificación por parte de un alguacil.

- Entregue en mano a la otra parte los documentos judiciales, con un "Acuse de recibo de citación y demanda" (CV-FM-036), que usted ya debe tener firmado. Pida a la otra parte que firme y le devuelva el formulario de acuse de recibo.

-O BIEN-

- Obtenga dos copias del formulario "Acuse de recibo" (CV-FM-036) y firme ambas. Guarde una copia para usted. Envíe por correo la otra copia

con la copia de los documentos judiciales a la otra parte. Escriba una carta para enviarla con los papeles en la que pida a la parte que firme el formulario de "Acuse de recibo" y se lo devuelva. Se recomienda incluir un sobre franqueado con la dirección del remitente para que la otra parte pueda devolvérselo con facilidad.

Si le devuelven el formulario de "Acuse de recibo" firmado en los 20 días siguientes a la fecha en que se lo entregó a la otra parte o se lo envió por correo, deberá presentar ese formulario ante el tribunal como "prueba de notificación". Guarde una copia para usted. Si el "Acuse de recibo" firmado no se recibe en el plazo de 20 días, deberá notificar los documentos judiciales mediante otro tipo de notificación permitida para su caso.

2. Notificación por correo certificado con entrega restringida

Puede notificar documentos judiciales a la otra parte por correo certificado con entrega restringida en casos de familia (por ejemplo, divorcio y casos de derechos y responsabilidades parentales), demandas de reclamos menores y en determinados casos civiles relacionados con bienes cuando la persona se encuentra fuera del estado. Si no está seguro de si la notificación por correo certificado con entrega restringida está permitida en su caso, hable con un abogado.

Envíe los documentos judiciales por correo certificado con entrega restringida a la otra parte. Lleve los documentos que necesita notificar a la oficina de correos y dígame al empleado de correos que quiere enviarlos por correo certificado con entrega restringida. Asegúrese de pedir un "acuse de recibo" y una "entrega restringida". Esto cuesta más y añade algunos pasos adicionales.

Después de enviar los papeles por correo certificado con entrega restringida, la oficina de correos le devolverá una tarjeta postal verde con la firma de la otra parte en la que se indica que la parte ha recibido los papeles.

Presente en el juzgado la tarjeta verde que le devuelvan del correo como "prueba de notificación". Guarde una copia para usted.

3. Notificación por el alguacil

Para hacer la notificación por el alguacil, primero tiene que obtener una "citación" del secretario del tribunal. Este formulario tiene un pequeño costo. Complétela y póngala con su documentación.

Envíe por correo o lleve 2 copias de los documentos judiciales que necesita notificar a la oficina del alguacil del condado donde se encuentra la otra parte a la que se notificará. Pida al alguacil que entregue los papeles a la otra parte. Se entregará una copia a la otra parte. La otra copia le devolverá a usted, firmada por el alguacil. Tendrá que pagar al alguacil para que le entregue los papeles. Esta opción suele ser la forma más fiable de asegurarse de que se notifica a la otra parte.

Dale al alguacil la dirección de la otra parte. Si cree que será difícil encontrar a la otra parte en su domicilio, facilite al alguacil la dirección del trabajo de la otra parte u otra dirección en la que crea que el alguacil puede encontrar a la otra parte.

El ayudante del alguacil que notifica los documentos judiciales a la otra parte completará la "citación" que formaba parte del juego de documentos judiciales que usted entregó al alguacil y se la devolverá a usted por correo.

Presente la citación firmada por el alguacil ante el tribunal como "prueba de notificación". Haga una copia para usted.